FONDO DE EMPLEADOS DE LA POLICIA NACIONAL "FONDEPONAL" NIT.900.341.922-3

REGLAMENTO BINGO VIRTUAL 2026 (01 DE NOVIEMBRE DE 2026)

CAPÍTULO I
PARTE GENERAL Y DEFINICIONES DEL JUEGO

ARTÍCULO PRIMERO. DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: Las disposiciones aquí contenidas se aplican en lineamiento del objeto social de FONDEPONAL, a todos aquellos asociados que en cumplimiento del deber contemplado en el artículo 16, numeral 4 del Estatuto, se encuentren al día en relación a sus obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación a esta entidad de economía solidaria, reflejando el compromiso y sentido de pertenencia, sujeta a la normatividad que regula la actividad y objeto social de las entidades de economía solidaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA FECHA DEL BINGO Y LA FORMA PARA SU REALIZACIÓN: Se desarrollará el día 27 de noviembre de 2026, a partir de las 14:00 horas, de manera virtual a través de la empresa BINGOS CONEXION SAS.

CAPÍTULO II
DE LA METODOLOGÍA DEL CONCURSO Y CONDICIONES

ARTÍCULO TERCERO. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Participarán los asociados de FONDEPONAL a nivel nacional que a la fecha 31 de octubre de 2026, se encuentren al día con sus obligaciones económicas y estatutarias.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los asociados que a 31 de octubre presenten saldos en mora con cualquiera de sus obligaciones, tendrán plazo hasta el día **15 de NOVIEMBRE**, para colocarse al día con sus obligaciones para con FONDEPONAL, de lo contrario no participará en la premiación, establecida en el presente reglamento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En reconocimiento al compromiso y esfuerzo de ahorro de nuestros asociados, quienes hayan establecido aportes de ahorro estatutario superiores al mínimo obligatorio del cinco por ciento (5 %) del salario mínimo legal mensual vigente y presenten inconsistencias exclusivamente respecto del valor adicional, podrán participar en el bingo y acceder a sus premios, siempre que se encuentren al día con el porcentaje mínimo estatutario exigible y con sus obligaciones crediticias y demás obligaciones económicas vencidas frente a FONDEPONAL.

ARTÍCULO CUARTO. DEL PLAN DE PREMIOS. - Para el sorteo se tiene previsto el siguiente plan de premios a nivel nacional con el propósito que los beneficios tengan un alcance en su 100% a sus asociados.

Contamos con un total de 6639 asociados con sus obligaciones al día, a corte de 31 de octubre y para efectos de la publicación de este reglamento, cabe destacar que todas y cada una de las personas que registren como asociados a corte de 18 de noviembre de

2026 y se encuentren al día en sus obligaciones estatutarias y económicas participaran en el evento, por ello a nivel nacional se sortearan los siguientes premios:

PREMIOS 2026	
PREMIO 1-2	✈️ Primer viaje internacional para dos personas ¡El mundo te espera: vive una aventura inolvidable para dos! Destino "Punta Cana"...Todo incluido (APLICAN TERMINOS Y CONDICIONES-VIAJE EN TEMPORADAD BAJA)
PREMIO 3-4	💻 Computador portátil ¡Potencia tus ideas y alcanza nuevas metas!
PREMIO 5-6	📺 Televisor inteligente de 55 pulgadas ¡Lleva el cine y la emoción a tu hogar!
PREMIO 7-8	📱 Celular Inteligente ¡Conéctate con todo lo que te inspira!
PREMIO 9-10	🚲 Bicicleta o bono de movilidad$1.200.000 ¡Muévete hacia nuevas aventuras!
PREMIO 11-12-13-14	🏠 Bono en efectivo "Renueva tu hogar"$1.500.000 ¡Transforma tus espacios y estrena bienestar!
PREMIO 15 al 24	🛒 Bono en efectivo de supermercado $600.000 ¡Llena tu hogar de bienestar y buenos momentos!
PREMIO 25 al 54	🎁 Bono en efectivo de $200,000 ¡La emoción de ganar llega cuando menos lo esperas!
X CONECTIVIDAD Y FIDELIZACION	
PREMIO 55 al 74	🎁 Bonos sorpresa $300.000 ¡La emoción de ganar llega cuando menos lo esperas!
PREMIO 75-76	BLANQUEAMIENTO DENTAL CON LA CLINICA ESPECIALIZADA DEL Doctor Carlos Rodriguez, válido para (1) una persona (Agendamiento previo)
PREMIO 77	Profilaxis profesional Dental en la Clínica especializada del Doctor Carlos Rodriguez (Agendar cita previa)
PREMIO 78-79	NOCHE ROMÁNTICA EN EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL **(INCLUYE HOSPEDAJE, CENA Y EXCLUSIVO SPA)**

PARÁGRAFO PRIMERO: En casos excepcionales en los que el asociado ganador no pueda recibir o hacer efectivo el premio en las condiciones establecidas, la Gerencia podrá evaluar y autorizar, previa validación y justificación de la situación particular, que el valor equivalente del premio sea entregado en dinero y abonado a su cuenta de Ahorro Voluntario FONDEPONAL. Esta alternativa será de carácter extraordinario, no constituirá una opción automática ni un derecho general para los participantes, y su aplicación estará sujeta exclusivamente a la aprobación de la Gerencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es importante tener presente que el dinero en efectivo como parte de cualquier tipo de premiación será llevado al ahorro voluntario del asociado, para que él mismo haga uso de este cuando lo estime conveniente.

PARÁGRAFO TERCERO: Viajes

Los viajes que se realicen con cargo a los recursos del Fondo estarán destinados a fomentar la integración, bienestar y representación institucional de los asociados en servicio activo, con asignación de retiro o pensión, en coherencia con los principios de solidaridad y ayuda mutua que orientan a **FONDEPONAL**.

En el evento en que el asociado beneficiario o ganador de un viaje no requiera, no desee o no pueda hacer uso del mismo, podrá autorizar por escrito la conversión del beneficio en dinero, el cual se reconocerá en efectivo y se trasladará a su cuenta de ahorro voluntario en **FONDEPONAL**, hasta por el valor equivalente del viaje programado, conforme a los topes presupuestales y políticas vigentes en el presente reglamento.

Esta sustitución conservará la naturaleza del beneficio institucional y deberá quedar soportada mediante los registros contables y administrativos correspondientes, en cumplimiento de la Ley 79 de 1988, el Decreto 1481 de 1989 y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

PARÁGRAFO CUARTO: De salir favorecido dos o más cartones en los sorteos arriba enunciados, el desempate estará a cargo de la firma contratista en juego de mayor o menor balota, siendo la mayor balota la ganadora.

PARÁGRAFO QUINTO: Los premios relacionados con viajes los podrán disfrutar el asociado(a) ganador(a), con su cónyuge o compañero(a) permanente, y en caso de que su estado civil sea soltero lo podrá disfrutar con un miembro de su núcleo familiar.

De igual manera, se debe hacer uso del premio dentro del plazo y con fundamento en las condiciones que se pacten con el proveedor en el respectivo contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Transparencia Financiera: Todos los premios serán financiados con recursos propios de bienestar social, debidamente aprobados por la Junta Directiva e informados en el presupuesto institucional de la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL BINGO: FONDEPONAL, realizará el sorteo de los premios a través del sistema automático proporcionado por la firma contratista.

ARTÍCULO SEXTO. DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO: FONDEPONAL, realizará el sorteo bajo la modalidad de bingo virtual, para lo cual se contará con la presencia del señor presidente de Junta Directiva o de quien él, delegue, Vocero del Comité de Control social, Gerente y Representante Legal, Revisora Fiscal, Oficial de Cumplimiento y un

asociado(a).

Para la participación, no es necesario inscribirse por cuanto se asignará de manera aleatoria un cartón para el bingo virtual a cada asociado teniendo en cuenta su número de cédula de ciudadanía, el cual será enviado a través de los correos electrónicos registrados en la base de datos.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para efectos de la validación de los participantes al bingo la Jefe de Ahorro Crédito e Inversión deberá entregar un listado de los asociados con el número de cédula de ciudadanía, que se encuentren al día con las obligaciones contraídas con **FONDEPONAL** para el día 31 octubre de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los premios que se sortearán serán entregados teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a. El asociado se deberá conectar el día 27 de noviembre de 2026, a partir de las 14:00 horas, por medio de la plataforma YOUTUBE, a través del enlace que se remitirá previamente.

b. Se les recomienda a los asociados imprimir el cartón del bingo con anticipación para facilitar su juego.

c. Los premios podrán ser reclamados únicamente por el asociado(a) a quien se le asigne el cartón del bingo.

d. El cartón ganador(a) de un premio del bingo, no puede participar en los demás sorteos, quedando deshabilitado para tal efecto.

e. El ganador(a) de un premio **por conectividad y/o fidelización**, puede participar en los sorteos del bingo.

f. En caso de que haya dos o más cartones ganadores en un sorteo de manera simultánea, se supeditara conforme a lo señalado en el parágrafo tercero del artículo cuarto.

g. Todos los cartones estarán en juego y se entregará el premio al asociado (a) ganador (a), así no se encuentre conectado (a).

h. El bingo que se efectuará en línea tiene un indicador (Tablero) para mostrar los números que ya han salido y los que aún no. Esto permitirá llevar un registro de los números que quedan por salir y evitar que se te escape alguno.

i. Para cada premio se indicará la forma en que se llenará la tabla del bingo en el que podrá tenerse presente la sigla FONDEPONAL.

j. Se declara ganador el asociado (a) que tenga los números correctos en el cartón.

k. El ganador recibirá llamada en vivo para validar los datos del asociado(a) y el cartón, de esta manera se ratifica el ganador del premio

l. Los ganadores autorizan a FONDEPONAL para utilizar sus datos personales y fotografías con fines publicitarios relacionados con el sorteo, sin más contraprestación que el propio premio concedido, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, únicamente a fines institucionales y de difusión de resultados del evento.

ARTÍCULO SEPTIMO. REGLAMENTACIÓN ESPECIAL. El sorteo deberá ser filmado en medio magnético por parte de la firma contratista, para que sirva como antecedente y soporte para verificación de los resultados.

ARTÍCULO OCTAVO. DEL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL. El seguimiento, vigilancia y control de la realización de este sorteo estará a cargo en su orden así: Revisoría Fiscal, Comité de Control Social, Junta Directiva y Gerencia, para efectos de supervisión permanente del mismo.

ARTÍCULO NOVENO. - DE LA PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS: Los resultados del sorteo serán publicados el 27 de noviembre de 2026, en la página web y redes sociales de FONDEPONAL, siendo enviada asimismo a los correos de los asociados que resulten ganadores en el sorteo de los premios.

ARTÍCULO DECIMO. - DE LOS EFECTOS JURÍDICOS. - El presente reglamento para que genere efectos jurídicos deberá ser publicado en la página web FONDEPONAL a sus asociados y ser leído en la fecha de apertura del bingo.
0

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - DE LA VIGENCIA. - El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el día uno (1) día del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EBER ANTONIO TOCORA SÁNCHEZ
Gerente y Representante legal FONDEPONAL

FLOR MILENA CÁRDENAS PEÑA
Secretaria Gerencia